



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2014-00101-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LA FLORESTA
MUNICIPIO:		PIENDAMÓ CAUCA
VEREDA:		EL MANGO
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-7201
CEDULA CATASTRAL:		19548000400010089000
ÁREA:		14 HECTÁREAS 9722 M ²
LINDEROS:	NORTE:	Partimos del punto 1 en línea quebrada siguiendo la dirección oriente en una distancia de 140,6310 metros hasta el punto 2, con el predio del Señor JOSE EDUARDO GUENGUE MENDEZ.
	ORIENTE:	Partimos del punto 2 en línea quebrada siguiendo la dirección Oriente en una distancia de 106,8208 metros hasta el punto 3 con el predio del señor MARCO ANTONIO BELALCAZAR. Continuando desde el último punto en línea quebrada siguiendo la dirección Oriente en una distancia de 67,8488 metros hasta el punto 4 con el predio de la señora MARIA PAULA ALMENDRA. Continuando desde el último punto en línea quebrada siguiente la dirección oriente en una distancia de 390,4856 metros hasta el punto 5 con el predio del señor FIDELIONO BELALCAZAR. Continuamos del punto 5 en línea quebrada siguiente la dirección oriente en una distancia de 168,5921 metros hasta el punto 6 con el resguardo indígena La Laguna.
	SUR:	Partimos del punto 6 en línea quebrada siguiendo la dirección sur – oriente en una distancia de 228,2950 metros hasta el punto 7 con INCODER Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
	OCCIDENTE:	Partimos del punto 7 en línea quebrada siguiendo la dirección norte en una distancia de 479,9715 metros hasta el punto 8, con el predio del señor Ángel Navor Piedrahita Cifuentes. Continuamos del punto 8 en línea quebrada siguiendo la dirección norte en una distancia de 263,6197 metros hasta el punto 9 con el predio del señor JORGE NELSON ORTIZ MARULANDA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA

Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Auto interlocutorio Nro. 152 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de Mayo de 2014

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*